



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 00 1040

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL “8 DE DICIEMBRE” DE LA COMPAÑÍA CUMBARITY, DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 21 JUN 2024

VISTO: Las Notas del 03/12/21 y 01/02/22, (Expedientes Nros. 17933-21, 01181-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 768 del 16/05/24, 989 del 18/06/24, 759 del 26/04/23, 2201 del 26/10/23 y 470 del 21/03/24; el Dictamen Social DGSO 291/24 del 18/06/24; los Memorandos MDEPP 0887-2024 del 25/04/24 y 1516-2024 del 18/06/24; el Memorandum FONAVIS/DPCU/036/2024 del 21/06/24; el Memorandum FONAVIS/DSGO/132/2024 del 21/06/24; el Memorando DDAF 0594/2024 del 21/06/24; el Dictamen DGJN N° 04/2024 del 21/06/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 3 de diciembre de 2021 y 1 de febrero de 2022, el señor William Pablo Stewart Bonzi, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), solicita la reconstitución de la Carpeta Técnica con Expediente N° 58510-19, correspondiente al Proyecto Comisión Vecinal “8 de Diciembre” de la Compañía Cumbarity, Distrito de Villeta, Departamento Central.

Que, por Resolución N° 768 del 16 de mayo de 2024, se resuelve: “...Art. 1°) **AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 01/2024 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...**”. Ampliada por Resolución N° 989 del 18 de junio de 2024.

Que, por Resolución N° 759 del 26 de abril de 2023, se establece: “...Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del señor WILLIAM PABLO STEWART BONZI, con RUC N° 566566-3, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...**”.

Que, por Resolución N° 2201 del 26 de octubre de 2023, se establece: “...Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la señora Hilse Natividad Coronel Favio, con RUC N° 760945-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución...**”, y ampliación de capacidad de construcción de hasta doscientas catorce (214) viviendas aprobada por Resolución N° 470 del 21 de marzo de 2024.

Que, por Dictamen Social DGSO 291/24 del 18 de junio de 2024, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	22
TOTAL	22

Que, por Memorandos MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024 y 1516-2024 del 18 de junio de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Memorandum FONAVIS/DPCU/036/2024 del 21 de junio de 2024, el Departamento de Comunidades Urbanas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “...k) **El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Asociación Tekoverá, y cambiado por Dictamen DIDI N° 607/2021 de fecha 04/06/2021 a favor del SAT William Pablo Stewart Bonzi y no corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios por los servicios prestados al SAT saliente. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Vecinal “8 de Diciembre” de la Compañía Cumbarity, para el inicio de obras...**”.

Que, por Memorandum FONAVIS/DSGO/132/2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Comisión Vecinal “8 de Diciembre” de la Compañía Cumbarity, detallándose cuanto sigue: consta de 22 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT William Pablo Stewart Bonzi, cuyos



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 00 1040

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL “8 DE DICIEMBRE” DE LA COMPAÑÍA CUMBARITY, DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 21 JUN 2024

-2-

terrenos están ubicados en el Municipio de Villeta, Departamento Central, con Finca N° 5585, Padrón N° 5736; cumple con los requisitos de habitabilidad, de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 2.082.200.120 monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 109.589.480, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.191.789.600.

Que, por Memorando DDAF 0594/2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.082.200.120 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-13-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 04/2024 del 21 de junio de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa: “...es viable la calificación del citado proyecto, requiriendo de forma previa al pago efectivo del Primer Desembolso, la presentación de la fotocopia autenticada de la Adenda a los contratos de Compra-Venta suscripto entre los siguientes postulantes y el MDS que consigne la respectiva cláusula de restricción de dominio: 1- Asir Mirna Ojeda y Julio César Silva, 2- Marcos Gabriel Aquino, 3- Clara Epifanía Paredes de Aranda y Silvestre Aranda Cáceres, 4- Julio César Franco Domínguez y Zunilda Álvarez Rodríguez, 5- Mistty A. Varbera Zárate y Yimi Hernán Ojeda, 6- Fernando Montiel Peralta y María Medina Ramírez, 7- Mónica Isabel Pintos, 8- Delia Librada Rodríguez Martínez y Mauro Aquino Sanabria, 9- Juana Josefina Cáceres y Marco Antonio Trinidad Melgarejo, 10- Pedro Cipriano Rojas Ayala, 11- Norma Catalina Amarilla...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento General del FONAVIS, el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la lista de 22 (veintidós) beneficiarios de Nivel 4 del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado COMISIÓN VECINAL “8 DE DICIEMBRE” de la Compañía Cumbarity, Municipio de Villeta, Departamento Central, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 291 del 18/06/2024...2- INDICAR, que previo al pago efectivo del primer desembolso, se deberá requerir al SAT WILLIAM PABLO STEWART BONZI, la presentación de las fotocopias autenticadas de las Adendas de los Contratos de Compra-Venta suscripto entre los beneficiarios citados en el análisis del presente dictamen y el Ministerio de Desarrollo Social...”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de veintidós (22) beneficiarios de la Comisión Vecinal “8 de Diciembre” de la Compañía Cumbarity, Distrito de Villeta, Departamento Central, SAT Sr. William Pablo Stewart Bonzi, Constructora Sra. Hilse Natividad Coronel Favio, correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2024, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001040

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL “8 DE DICIEMBRE” DE LA COMPAÑÍA CUMBARITY, DEL DISTRITO DE VILLETÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 21 JUN 2024

-3-

- Art. 2º) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional y la emisión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 3º) ORDENAR** los desembolsos en el marco del proyecto, e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99, según el siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.
2.082.200.120	104.134.800	936.965.260	104.134.800	936.965.260

- Art. 4º) DISPONER** que previo al pago efectivo del primer desembolso, se deberá requerir al SAT la presentación de las fotocopias autenticadas de las Adendas de los Contratos de Compra-Venta suscrito entre los beneficiarios, mencionados en el Dictamen DGJN N° 04/2024 del 21 de junio de 2024, y el Ministerio de Desarrollo Social, que consigne la respectiva cláusula de restricción de dominio, conforme a la siguiente nómina:

1- Asir Mirna Ojeda y Julio César Silva, 2- Marcos Gabriel Aquino, 3- Clara Epifanía Paredes de Aranda y Silvestre Aranda Cáceres, 4- Julio César Franco Domínguez y Zunilda Álvarez Rodríguez, 5- Misty A. Varbera Zárate y Yimi Hernán Ojeda, 6- Fernando Montiel Peralta y María Medina Ramírez, 7- Mónica Isabel Pintos, 8- Delia Librada Rodríguez Martínez y Mauro Aquino Sanabria, 9- Juana Josefina Cáceres y Marco Antonio Trinidad Melgarejo, 10- Pedro Cipriano Rojas Ayala, 11- Norma Catalina Amarilla.

- Art. 5º) DISPONER** que el SAT y Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.

- Art. 6º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

- Art. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 001040

Lista de Beneficiarios al Subsido Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: Comisión Vecinal "8 de Diciembre" de la Compañía Cumburty.
Distrito: Villeta.

Departamento: Central.

SAT: Sr. William Pablo Stewart Bonzi.

CONSTRUCTORA: Sra. Hlse Natividad Coronel Favio.

N° de Orden	Nombre y Apellido	N° C.I.	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	OJEDA, ASIR MIRNA	3.383.385	SILVA, JULIO CESAR	4.350.211	4
2	AQUINO, MARCOS GABRIEL	2.301.971			4
3	ARANDA CACERES, SILVESTRE	1.283.324	PARADES DE ARANDA, CLARA EPIFANIA	2.189.201	4
4	FRANCO DOMINGUEZ, JULIO CESAR	1.389.001	ALVAREZ RODRIGUEZ, ZUNILDA	3.852.189	4
5	VARBERA ZARATE, MISTTY ADRIANA	6.361.911	OJEDA, YIMI HERNAN	5.736.711	4
6	MONTIEL PERALTA, FERNANDO	3.783.737	MEDINA RAMIREZ, MARIA GRISELDA	3.888.824	4
7	SOSA MORALES, IDALIA	3.466.269			4
8	SANABRIA GONZALEZ, MERCEDES BEATRIZ	461.592	LOPEZ ROMEROZ, CORNELIO	2.541.113	4
9	VALDEZ DE GAMARRA, DELFINA	2.341.883			4
10	ESPINOLA, ESTELA	5.835.395			4
11	OJEDA, JUSTINA	2.620.745	GOMEZ, ANUNCIO	4.276.445	4
12	GIMENEZ VERA, ROSA MABEL	6.361.925	MELGAREJO DENIS, ANGEL GABRIEL	6.145.205	4
13	VERA, NORMA BEATRIZ	2.358.157	GIMENEZ, JOSE ASUNCION	3.887.673	4
14	PINTOS, MONICA ISABEL	6.182.251	VERA, VIRGINIO	3.887.676	4
15	ZAYAS FABIO, MIRNA	1.494.364	VAZQUEZ GARCIA, FRANCISCO ARMANDO	1.646.104	4
16	MARTINEZ MARTINEZ, BERNARDA	3.447.468	GIMENEZ CACERES, OSCAR ALBERTO	1.899.236	4
17	RODRIGUEZ MARTINEZ, DELIA LIBRADA	1.915.490	AQUINO SANABRIA, MAURO	2.990.432	4
18	CACERES, JUANA JOSEFINA	5.340.658			4
19	OJEDA, DARA MIRELLA	4.733.553			4
20	QUINONEZ AMARILLA, JESSICA SOLEDAD	5.351.054	PAVON, OSCAR RAMON	3.219.296	4
21	ROJAS AYALA, PEDRO CIPRIANO	2.891.236			4
22	AMARILLA FERNANDEZ, NORMA CATALINA	1.964.222			4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar Jose Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat